

---

---

# SEMANARIO DE ZARAGOZA

*Del Lunes 23 de Abril  
de 1798.*

---

## HISTORIA DE ARAGON.

**C**omo el poder estaba dividido entre el Rey, que gobernaba, quando el Reyno no estaba junto en Cortes, y el mismo Reyno convocado en ellas; de aquí era que la autoridad Real cesaba inmediatamente que se verificaba la convocacion de las Cortes: por eso no podia el Rey, como acabamos de vér (1) mudar el lugar en que habian de celebrarse las Cortes, si este estaba yá determinado, ó por la Ley, ó por el mismo Rey; en las Cartas de llamamiento, ni tampoco podia diferir su celebracion; por que desde luego que el Reyno se consideraba yá junto, cesaba el poder Real, y el Rey que ántes de esto tenia autoridad, para señalar el lugar en que habian de tenerse las Cortes, los negocios que en ellas debian tratarse, y el dia en que debian empezar, convocadas yá, perdia este poder y autoridad.

---

(1) Núm. 28. pág. 217.





Y si acaso sucedia como se verificó algunas veces , que por algun grave motivo no podian estas celebrarse , ó en el lugar , ó en el dia , que se habia señalado en las Cartas de llamamiento , debia exponerlo al Reyno para que esté aprobada la causa que motivaba esta alteracion, mandase que se convocasen en otro lugar , ó se diferiese el dia de su celebracion. (2)

De la misma manera siempre que el Rey por algun motivo no podia asistir personalmente á las Cortes , como se ha dicho , que debia hacerlo , y nombraba alguna persona que en su nombre asistiese á ellas ; era el Reyno el que exâminaba la legitimidad de los motivos, que impedian la asistencia del Rey , y habilitaban al que en su nombre las habia de presidir.

---

(2) Para obviar los inconvenientes , que podian resultar al bien del Estado de esperar á que el Reyno se juntase en Cortes , para decidir , si debia ó no diferirse la celebracion de ellas , ó celebrarlas en otro lugar distinto , del que se habia señalado en las Cartas de llamamiento ; tenia dispuesto por sus Leyes el Reyno , que el Justicia de Aragon pudiese diferir el dia , y mudar el lugar de su celebracion: la misma facultad se concedió tambien á otros Magistrados , como puede verse en el Coronista Blancas Modo de proceder en Cortes de Aragon cap. 7. pág. 20. En el mismo lugar se verá que diferencias hubo en orden á esto , si las Cortes eran Generales , esto es , que comprehendian á todos los Estados sujetos á la Corona de Aragon , ó solo Particulares de este Reyno.



## BELLAS LETRAS.

*Continúa la Carta del Número anterior.*

**P**or el contrario; pueden citarse una infinidad de Obras, que han sido criticadas de todos, en las que se ha gritado que todas las reglas estaban violadas, y en las que verdaderamente se faltaba á los preceptos generalmente recibidos; pero esto no obstante, á pesar de estos defectos han sido y serán admiradas de los inteligentes. Quién quiera pruebas de esto lea y exámine las Obras Dramáticas de nuestros antiguos Poetas, y lea y exámine, si es que puede, las de algunos modernos, que no quiero citar; en aquéllas se vén con frecuencia violadas con un abandono sin igual varias de las reglas fundamentales: en éstas por el contrario se vén observadas con la mayor escrupulosidad; y esto no obstante, se aprecian mas las primeras.

Insensiblemente me habré detenido quizá mas de lo que debía, en manifestar el errado uso que hacemos á las veces, de los modelos que nos han dexado los Poetas Griegos y Latinos en sus inmortales Escritos; pero como este punto tan esencial en el estudio de las Bellas Letras, y que es el fundamento de cuánto pienso decir á V. en contestacion á su Carta, no se halla ordinariamente tratado en los Libros que dán preceptos de Poesía, me ha parecido que debía estenderme en ello algun tanto mas, porque no sucediese que por querer ser conciso, diese lugar á que creyese V. que desechaba como inútiles los Escritos de los anti-



guos á quienes he considerado siempre, como á las verdaderas guías que debíamos seguir en la difícil senda del Parnaso.

Si V. (como parece que intenta persuadir al principio de su Carta) queria combatir las unidades de lugar y tiempo, tan recomendadas por todos los que han dado preceptos de Dramática, debian haber examinado si estas unidades repugnaban, ó no á la naturaleza, y si se fundaban en su imitacion; y siempre que hubiese V. probado que eran contrarias á la naturaleza, ó que no estribaban en ella, las hubiera podido desechar, no como inútiles, sino como defectuosas; porque en las Artes imitativas lo es todo lo que no tiene su origen en la naturaleza.

Pero si por el contrario afirma V. en su Carta (1) que no es su intento negar *que tales reglas no nazcan del fondo de la naturaleza, ni mucho ménos defender la extraña paradoxa de que se debe culpar á quién las observe* lo que segun V. dice *solo cabía en la descuadernada cabeza de un demente.* ¿Cómo es posible que nadie abraze su opinion de V. contra las unidades, sin faltar á los primeros principios fundamentales de la Poesía Dramática, y sin envolverse precisamente en mil contrariedades; que de ninguna manera puedan ser conciliadas?

Es un principio fundamental, y del que jamas se puede prescindir así en la Poesía, como en todas las Artes de imitacion, que todas sus reglas deben dirigirse á imitar mejor la naturaleza, y que estas por esta misma razon deben tener su origen en la misma naturaleza.

Qualquiera de estas dos calidades que no se verifiquen en algun precepto, lo hacen ó inútil, ó defectuoso; porque no

---

(1) Véase el Núm. 20. de este Periódico pag. 157.



basta que estribe y se funde en la naturaleza, sino que es preciso tambien que contribuya á imitarla mejor, y hacer que esta imitacion nos represente á la naturaleza sin los defectos con que siempre las vemos acompañada.

No me detendré en probar que así se verifica en la observancia de las unidades de lugar y tiempo en la Poesía Dramática. V. confiesa desde luego que se fundan en la naturaleza, y dice que el probar su inutilidad no es propio de ninguno que tenga discernimiento; así pues será preciso convenir en que estas unidades, como nacidas de la naturaleza, y como precisas y necesarias para imitarla mejor, son necesarias é imprescindibles.

Si la verdad es materia de la Poesía, y si el Drama debe presentárnosla de suerte, que nada nos dé lugar á conocer, que no pudo haber sucedido lo que nos representan de la misma manera que lo vemos executar en el Teatro, no podremos negar que las unidades de lugar y tiempo son precisas; porque el violarlas hará que perdiendo la ilusión, se destruya, ó quando ménos se interrumpa la sensación que experimentamos, que es el fin principal del Drama porque solo por este medio puede deleytarnos, é instruirnos.

Dóy de barato que algunos Dramáticos antiguos, hayan dejado de observar las unidades de lugar y tiempo; pero esto quando mas podrá probar que se tomaron esta libertad, y que en esta parte debemos apartarnos de ellos; pero nunca podrán probar que las unidades no deben observarse, porque la misma naturaleza que enseñó la verdad Dramática, y quiso que ésta fuese una circunstancia de la que jamás se pudiese prescindir, prescribió tambien las unidades como un medio preciso, é indispensable para conseguir la verdad, y por consiguiente mover el corazon de los Espectadores.



Digo que doy por supuesto que sea cierto que los Poetas Dramáticos que V. cita hayan faltado á las unidades, porque si entrásemos á exáminar la cosa con todo el rigor, y exáctitud que la crítica prescribe, quizá veríamos que no han faltado á lo ménos á la unidad de lugar.

V. sabe que los Teatros de los Griegos, y Romanos, eran mucho mas capaces que los nuestros; (2) que la Escena no representaba como sucede en el dia un Salon, una Galeria, ó algun otro quarto particular, sino que representaba á un mismo tiempo todo el interior de un Palacio, ó la parte de una Ciudad, ó de una campiña &c. por consiguiente se verificaba en ellos lo que no puede suceder en los nuestros, esto es, el vér á un mismo tiempo representar en dos distintos Lugares Actores, que no se veian unos á otros, y pasar éstos de una á otra parte, sin que los Espectadores viesen mudanza ninguna de Decoracion. (3)

(2) *La Escena de Scauro estaba adornada con trescientas y sesenta columnas, y mil estatuas: el Teatro de Marcelo, del que se conservan todavía los maravillosos restos contenia hasta ochenta mil personas.*

(3) *En las Euménides Tragedia de Eschylo, se veía en la Escena á un mismo tiempo un sitio, en que las Furias buscaban á Orestes, que se habia escapado de sus manos, entretanto que ellas dormian; y otro en el que el desgraciado Orestes ceñida con una faja la frente abrazaba en vano los pies de la Estatua de Minerva. Los Espectadores á un mismo tiempo veían á Orestes, que imploraba el auxilio y amparo de Minerva, y á las Furias discurrir por todas partes en su busca; al cabo por el rastro de la sangre descubren el lugar en que estaba; marchan todos contra*



Si Mr. Chenier, á quien V. cita hubiese tenido esto presente, no hubiera quizá decidido con tanta facilidad que los Griegos violaron la unidad de lugar; y si los que han dado preceptos de Dramática hubieran examinado la práctica de los antiguos, no por lo que existía de sus obras solamente, sino con relación á los Teatros para que las escribiéron, no hubieran sembrado tanta confusion en una materia tan clara, y tampoco susceptible de dificultades.

Segun mi dictámen, debian éstos, si es que querian dar á los Poetas modernos las mismas ventajas á que los antiguos les proporcionaban sus Teatros, decir que la unidad de lugar consistia en no mudar la Escena de los lugares, que podia alcanzar la vista del Espectador; y el Poeta entónces hubiese tenido una regla fixa, que poder seguir, sin dar lugar á las disputas, que sobre esta materia se han tenido; unos diciendo, que precisamente debia ser un mismo, é idéntico lugar, otros que todo un Palacio, y aun sus intermediaciones, otros una Ciudad, y asi cada uno sin alegar ninguno de ellos mas prueba, que de haberlo visto practicado así por algunos Dramáticos antiguos. Bien vé V. que si estos hombres hubiesen visto que esto, nació de la gran extension que tenia la Escena de aquellos Teatros, no hubiera habido lugar de dudar, que era lo que, segun sus Dramas debia entenderse por unidad de lugar.

*Se concluirá.*

---

*el lo hallan, y vomitando rabia y encono se apoderan de él.*

*Esta ventaja que proporcionaba á los Griegos sus Teatros, no existen ya para nosotros, y si acaso queremos representar Escenas simultáneas no baremos mas que presentar, quadros ridículos y falsos.*



## POESÍA.

*Anacreontica.*

Quándo á Fili mi lira  
celebra en dulce verso;  
por la mas armoniosa  
no la trocára cierto:  
quándo despues que blanda  
celebra su embeleso,  
su gracia, y su donaire,  
su risa, y su gracejo,  
Fili me mira, y rie  
con ojos placenteros;  
no la trocára entónces  
por la del Griego Homero:  
y no, no la trocára  
por la de Apolo mesmo,  
quándo la hermosa Fili  
de mi canto por premio,  
permíte que en su mano  
imprima un dulce beso.

J. T.



CON REAL PRIVILEGIO

EN LA OFICINA DE MEDARDO HERAS

donde se hallará.